

Cerrar

Guardar

[Imprimir](#)



20014

Fecha y hora de consulta

31/03/2023 4:32:33 PM

Contrato

00671975

Nombre del Cliente

BBVA Net Cash - Pagos Mismo Banco

Operación autorizada

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Mismo Banco

Descripción: VIATICO

Importe de la operación: 240.00 MXP

Cuenta de retiro: 0119815503

Cuenta de depósito: 1523294973

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL NA YAR NAYARIT

Titular de la cuenta: NORMA PATRICIA AHUMADA ZAMORA

Fecha de creación: 31/03/2023

Fecha de aplicación: 31/03/2023

Hora: 16:32:06

Instrumento de seguridad: ASD 6551004030

Motivo de pago: PAGO VIATICO 07 MARZO

Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 0094525054

Folio único: I323202303311632060094525061

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	--- %	31/03/2023
FIRMO	ADMIN1	100 %	31/03/2023



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL NAYAR.

INFORME DE RESULTADOS DE COMISIÓN

Nombre del comisionado:

LIC. NORMA PATRICIA AHUMADA ZAMORA

Puesto del comisionado:

Jefe de Área Jurídica

Comisión realizada a la localidad de:

Tepic Nayarit

El (los) día (s):

Martes 07 de Marzo del 2023

Objetivo de la comisión:

El objetivo de la comisión fue pedir Asesoría con relación al Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021 en las Oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit en la ciudad de Tepic Nayarit en la Av. Del Valle #133, fraccionamiento Ciudad del Valle, edificio Plaza San Rafael int. 203.

Resultados de la comisión:

Se logró cerrar con éxito la auditoría 21-MO.24-AOP que se practicó al Instituto Municipal de Planeación del Nayar.

El presente informe se deberá adjuntar a la comprobación de viáticos.

Comisionado:

Lic. Norma Patricia Ahumada Zamora

JEFE DE AREA JURIDICA

Nombre y Puesto:

Vo. Bo. Jefe inmediato:

Ing. Andrés López López

DIRECTOR DE IMPLAN

Nombre y Puesto:

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL NAYAR,
IMPLAN**



DEPENDENCIA QUE LO TRAMITA: _____

Comisionado: <u>NORMA PATRICIA AHUMADA ZAMORA</u>	No. De Empleado: _____
Puesto: <u>JEFE DEL AREA JURIDICA</u>	Adscripción: IMPLAM

AVISO DE COMISION

Atentamente me permito hacer de su conocimiento que ha sido comisionado a: TERIC NAYARIT
 Que se encuentra en la zona Geográfica Nacional: A () B () C (**X**)

PERIODO DE LA COMISION:

HORARIO				DURACION				PERNOCTANDO:	
DE:	HRS	A	HRS.	DIA(S)	DE	NOCHES:	SI:	NO:	
DEL: <u>07</u>	DE	<u>MARZO</u>	al	<u>07</u>	DE	<u>MARZO</u>	DE	<u>2023</u>	

MOTIVO DE LA COMISION:

PEDIR ASESORIA CON RELACION AL INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE LA FISCALIZACION DE LA CUENTA PUBLICA 2021 EN LAS OFICINAS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT EN LA CIUDAD DE TERIC NAYARIT

Vehículo Oficial () Avión () Itinerario: _____
 Vehículo Particular () Autobús () Otros: _____
 Vehículo Numero: _____ No. De placas: _____ Marca: _____
 CILINDRAJE: Cuatro () Seis () Ocho ()
 DIRECCION DE ADMON. Y FINANZAS CUBRIR VIATICOS: Anticipados () Devengados ()



REQUERIMIENTO DE VIATICOS:

Gastos de Viaje:	Concepto:	CANT.	Concepto:	CANT.	Concepto:	CANT.
	Hospedaje: ()		Boleto Avión: ()		Otros: ()	
Alimentos: ()		Gasolina: ()				
Traslados: ()		Estacionamiento: ()				
Peajes: ()		Boleto Autobús: ()				

Recibí de la Coordinación Administrativa del IMPLAN, la cantidad de: \$ 240

Transferencia: _____ Cheque: _____
 Para ejercer como se indica.

En caso que no se comprueben los gastos y viáticos que amparan la suma recibida, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que concluya la comisión conferida, autorizo al departamento de Recursos Humanos de la Dirección del IMPLAN para que se me descuente de mi sueldo.

<p>AUTORIZÓ</p> <p></p> <p>ING. ANDRÉS LOPEZ LOPEZ Director General del IMPLAN</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p></p> <p>C. Martha Alicia Daniel Solís Jefe de Area Administrativa</p>	<p>RECIBÍ DE CONFORMIDAD</p> <p></p>
---	--	---



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

Oficio: ASEN/AS-242/2023

Asunto: Se remite Informe Individual Definitivo de la
Fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Tepic, Nayarit; 23 de febrero de 2023.

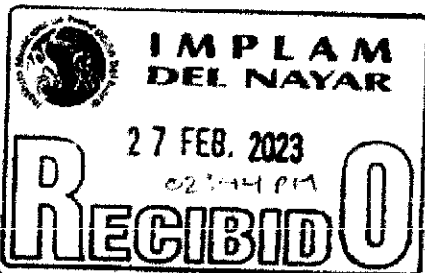
C. ALMA ROSA LÓPEZ ESCOBEDO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN DEL NAYAR, NAYARIT
PRESENTE.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 14, fracción I, 49, fracción IV y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, entrego a Usted el documento que contiene el Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021, del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, mismo que se encuentra impreso en 23 páginas.

Asimismo, respecto de las recomendaciones que se emiten dentro del citado informe, le solicito que dentro del plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reciba el presente oficio, remita a este ente fiscalizador la documentación con que acredita las mejoras realizadas o, en su caso, justificar su improcedencia.

De igual manera le informo que en la página web www.asen.gob.mx de esta Auditoría Superior se puede consultar la información de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

L.C. SALVADOR CABRERA CORNEJO
AUDITOR SUPERIOR

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

MARtha ALICIA DANIEL SANCHEZ
EFE DEL AREA ADMINISTRATIVA
RECIBI OFICIO E INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO
SOLICITUD Y I.C.O. 2021

Copias-Expediente de Auditoría

Archivo.

SND

Página 1 de 1

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL NAYAR, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2021

Contenido

I. Título de la Auditoría..... 5

II. Criterios de Selección..... 5

III. Objetivo..... 5

IV. Áreas Revisadas..... 5

V. Procedimientos de Auditoría Aplicados..... 5

VI. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas..... 5

 De la Auditoría de Obra Pública:..... 5

 Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MO.26..... 6

 Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.21.MO.26..... 8

 Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AOP.21.MO.26..... 11

 Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AOP.21.MO.26..... 14

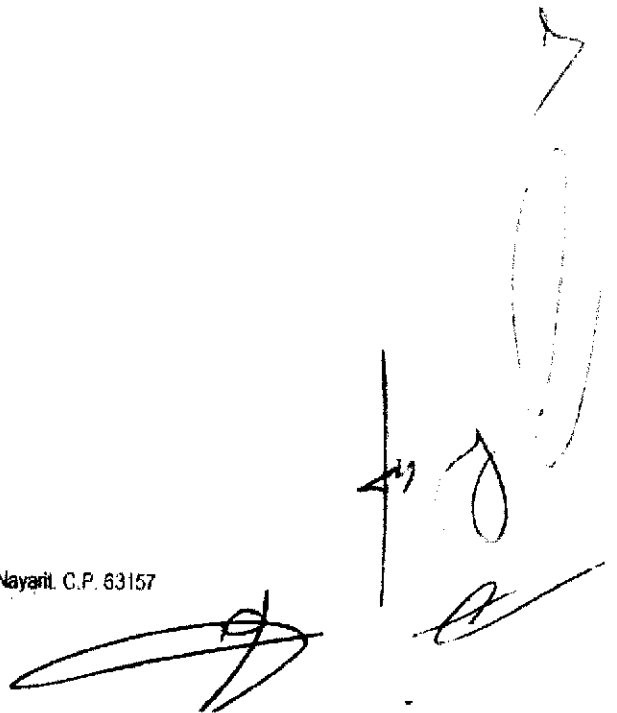
 Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AOP.21.MO.26..... 18

VII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás
 Ordenamientos Legales..... 21

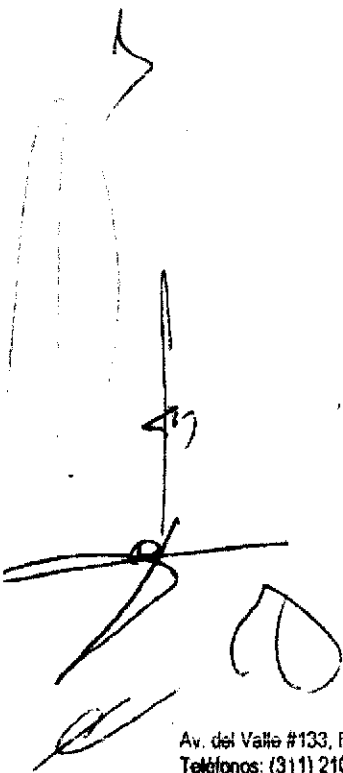
VIII. Impacto de las Irregularidades detectadas..... 21

IX. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones..... 22

X. Dictamen de la Auditoría..... 22



Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

Handwritten signature and scribbles in the bottom left corner of the page.

I. Título de la Auditoría.

Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit
21-MO.26-AOP

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que, desde su creación, no se ha habia realizado ninguna auditoría, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Verificar que la Administración Municipal hubiera implementado las acciones necesarias para constituir el Instituto Municipal de Planeación como un Organismo Público Descentralizado dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la integración de su Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal y el Sistema Municipal de Participación Ciudadana, en apego a la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y al Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación Municipal de Del Nayar, Nayarit.

IV. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit.

V. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Verificar que, se promovió y garantizó la participación social en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas; se establecieron las estructuras de coordinación y participación social, a través de una Junta de Gobierno, un Director General y un Consejo Consultivo Ciudadano Municipal; que se acredita documentalmente las actividades de planear, programar y presupuestar los proyectos de obra que cubrieron y atendieron las necesidades de interés para el beneficio de la población; se abrió la cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos; que se efectuaron los registros contables para cada movimiento de recurso realizado durante el ejercicio, ordenamientos jurídicos aplicables, que se tiene un sistema contable para el registro de cada las operaciones realizadas, que se efectuó el registro contable, de inventario y resguardo de los bienes en apego a la normativa aplicable.

VI. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría de Obra Pública:

49

Handwritten signatures and a vertical line with the number 49 next to it.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MO.26

Del análisis y revisión a la documentación remitida por el Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, se observó que el Instituto no cuenta con independencia y autonomía financiera, como organismo público descentralizado municipal, ya que es el Ayuntamiento es quien administra y dispersa el sueldo del Director General y del personal del Instituto, así como de los gastos de operación que requiere el Instituto, lo anterior no permite que sea el propio organismo público descentralizado el que administre y aplique el subsidio otorgado conforme a los postulados de contabilidad gubernamental contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 6, fracciones I, II, III y VI del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal Del Nayar, Nayarit publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el 30 de septiembre de 2019, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número DIMPLAN/186/2022, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 16 de noviembre de 2022, la directora general del Instituto Municipal de Planeación, manifestó lo siguiente:

... con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, presento la información y/o documentación requerida la cual se anexa de la siguiente manera:

- 1.- Documentación de oficios de recibidos de los presuntos responsables que son los siguientes, ciudadano A... F... A..., ciudadano G... A... M..., ciudadano M... R... V... L..., ciudadano J... L... L... G..., N... C... Á... L... y ciudadano S... C... R..., anexo 1. Copias simples.*
- 2.- Documentación realizada por el ciudadano A... F... A..., anexo 2. Copias simples.*
- 3.- Documentación realizada por el ciudadano J... L... L... G..., anexo 3. Copias simples.*
- 4.- Documentación realizada por el ciudadano G... A... M..., anexo 4. Copias simples.*

Se anexa la siguiente documentación:

- Original (1 foja) del Oficio DIMPLAN/177/2022 de solicitud de información de solventación al ex presidente municipal del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar y copias simples (8 fojas).
- Original (7 fojas), del escrito sin número de fecha 9 de noviembre de 2021 de parte del ex presidente municipal del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar, a la directora general del IMPLAN mediante el cual señala:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MO.26

.....
Para lo cual argumento lo siguiente: El H. XXVI Ayuntamiento Constitucional de Del Nayar, asignó recursos suficientes para el funcionamiento y equipamiento del IMPLAN, mismos que autorizo en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Del Nayar para el Ejercicio 2021, aprobando por el H. Cabildo un subsidio para dicho Instituto que ascendió a la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 moneda nacional), cumpliendo cabalmente con el Artículo 6, fracción I del Acuerdo de Creación del IMPLAN Del Nayar, recurso que a su vez fue aprobado para su ejercicio y aplicación por la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, asentado en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2020, celebrada con fecha 29 de Diciembre del 2020, (anexo 2), donde se refleja la distribución del Capítulo 1000 "Servicios Personales", Capítulo 2000 "Materiales

Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit

y Suministros”, Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, dentro del Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit; para el ejercicio 2021, así como los lineamientos a los que tendrá que sujetarse en su ejercicio y aplicación, (anexo 3), con lo que se refleja que el H.XXVI Ayuntamiento de Del Nayar, otorga el recuso del subsidio a las cuentas bancarias del Instituto, y en este contexto el Instituto conto con la total Independencia y autonomía financiera, que como organismo público descentralizado municipal debe tener, lo que deja de manifiesto que el Instituto administro y disperso el recurso para el pago de sueldos del personal adscrito, así como que también realiza el pago de los gastos de operación y servicios generales, lo anterior permitió que fuera el propio organismo público descentralizado el que administro y aplico el recurso otorgada conforme a los postulados de contabilidad gubernamental contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, apegado siempre a la Ley, que se puede constatar en los registros contables y financieros que obran en los archivos y sistemas del Instituto.

Se anexa la siguiente documentación:

- Copia simple (1 foja) de la credencial para votar del ex presidente municipal del H.XXVI Ayuntamiento Del Nayar, (anexo 1).
- Copias simples (4 fojas) del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2020, celebrada con fecha 29 de diciembre del 2020, (anexo 2)
- Copias simples (6 fojas) del presupuesto de egresos del Organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, para el ejercicio fiscal 2021, así como los lineamientos a los que tendrá que sujetarse en su ejercicio y aplicación. (anexo 3).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la obligación del Ayuntamiento es transferir al inicio de cada ejercicio fiscal en una o varias exhibiciones el subsidio autorizado en el presupuesto de egresos municipal, a la cuenta bancaria del Instituto, para que sea el propio organismo público descentralizado el que administre y aplique el subsidio otorgado conforme a sus necesidades de planeación y programación del gasto, y no tener que estar solicitando a través de una requisición quincenal al Ayuntamiento el recurso subsidiado para el pago de sus compromisos con cargo a los capítulos 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales a efecto de dar cumplimiento de manera directa a los postulados de contabilidad gubernamental contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.21.MO.26

Del análisis y revisión a la documentación remitida por el Instituto Municipal de Planeación de Del Nayar, Nayarit, se observó que el Ayuntamiento no ha dotado de patrimonio propio al Instituto, consistente en los bienes muebles e inmuebles, así como de recursos humanos y materiales, lo cual ha impedido que se cumplan las atribuciones que, por Ley y Acuerdo de Creación, le son conferidas a ese órgano de planeación municipal.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5 y 6, fracciones I, II, III y VI del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el 30 de septiembre de 2019, se establecen como presuntos responsables a: concejales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 de la junta de gobierno; director general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del Instituto Municipal de Planeación; comisario del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número DIMPLAN/186/2022, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 16 de noviembre de 2022, la directora general del Instituto Municipal de Planeación, manifestó lo siguiente:

... con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, presento la información y/o documentación requerida la cual se anexa de la siguiente manera:

- 1.- Documentación de oficios de recibidos de los presuntos responsables que son los siguientes, ciudadano A... F... A..., ciudadano G... A... M..., ciudadano M... R... V... L..., ciudadano J... L... L... G..., N... C... Á... L... y ciudadano S... C... R..., anexo 1. Copias simples.*
- 2.- Documentación realizada por el ciudadano A... F... A..., anexo 2. Copias simples.*
- 3.- Documentación realizada por el ciudadano J... L... L... G..., anexo 3. Copias simples.*
- 4.- Documentación realizada por el ciudadano G... A... M..., anexo 4. Copias simples.*

Se anexa la siguiente documentación:

- Oficios originales:
 - 1.- DIMPLAN/177/2022 (1 foja) de solicitud de información de solventación al ex presidente municipal del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar y copias simples (8 fojas de anexos).
 - 2.- DIMPLAN/180/2022 (1 foja) de solicitud de información de solventación al c. J... L... L... G..., ex Concejal de la junta de Gobierno del IMPLAN del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar y copias simples (8 fojas de anexos).
 - 3.- DIMPLAN/181/2022 (1 foja) de solicitud de información de solventación al c. G... A... M..., ex director del IMPLAN del H. XXVI ayuntamiento Del Nayar y copias simples (8 fojas de anexos).

Además:

- Original (7 fojas), del escrito sin número, de fecha 9 de noviembre de 2021, del ex presidente municipal del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar.
- Original (6 fojas), del escrito sin número, de fecha 9 de noviembre de 2021, del ciudadano J... L... L... G..., ex Concejal de la junta de Gobierno del IMPLAN del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar.
- Original (6 fojas), del escrito sin número, de fecha 9 de noviembre de 2021, ex director del IMPLAN del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar.

Av. del Valle # 133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63167

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Mediante los cuales manifiestan:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.21.MO.26

.....

Para lo cual argumento lo siguiente: El H.XXVI Ayuntamiento Constitucional de Del Nayar, asigna recursos suficientes para el funcionamiento y equipamiento del IMPLAN, mismos que autorizó en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Del Nayar para el Ejercicio 2021, aprobando por el H. Cabildo un subsidio para dicho Instituto que ascendió a la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 moneda nacional), cumpliendo cabalmente con el Artículo 6, fracción I del Acuerdo de Creación del IMPLAN Del Nayar, recurso que a su vez fue aprobado para su ejercicio y aplicación por la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, asentado en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2020, celebrada con fecha 29 de Diciembre del 2020, (anexo 2), donde se refleja la distribución del Capítulo 1000 "Servicios Personales", Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", Capítulo 3000 "Servicios Generales", Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", dentro del Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit; para el ejercicio 2021, así como los lineamientos a los que tendrá que sujetarse en su ejercicio y aplicación, (anexo 3), con lo que se refleja que el H.XXVI Ayuntamiento de Del Nayar, si dota de recursos y patrimonio al Instituto, consistente en bienes muebles e inmuebles, así como recursos humanos y materiales.

Cabe mencionar que en dicho resultado, se hace referencia como presunto responsable a el Licenciado G... M... A... como Director General del Instituto Municipal de Planeación del 01 de enero de 2021 al 16 de septiembre 2021, haciendo evidente errores en los resultados referidos, es notorio que no corresponde ni el nombre, ni el periodo, Así también refiero a el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el día 19 de Julio de 2021, donde se toma protesta de Ley a la Ing. A... R... L... E..., para ocupar el cargo de Directora General del IMPLAN de Del Nayar, (anexo 4).

Así mismo el ex director del IMPLAN del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar, manifiesta:

El que suscribe C. G... A... M..., ... en mi carácter de ExDirector del IMPLAN de Del Nayar, cargo que desempeñe hasta el día 28 de Febrero del 2021, ya que debido a cuestiones personales solicite licencia para ausentarme del cargo por tiempo indefinido, tal y como se asienta en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrado con fecha 15 de Febrero de 2021; y que dicho punto del orden del día fue aprobado por unanimidad, por lo que de manera respetuosa expongo los siguientes argumentos:

Cabe mencionar que en los resultados del Informe Individual Preliminar Cuenta Pública 2021, del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar Nayarit, expedida por el C. S... C... C..., Auditor Superior, se hace referencia como presunto responsable a el Licenciado G... M... A... como Director General del Instituto Municipal de Planeación del 01 de enero de 2021 al 16 de septiembre 2021, asimismo en otros resultados del mismo informe se refieren a el Licenciado G... M... A... como Secretario Técnico del Consejo Consultivo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, haciendo evidente errores en los resultados referidos, ya que si la intención del Auditor fue referirse a mi persona, es notorio que no corresponde ni el nombre, ni el periodo, tal y como lo refiero en el párrafo que antecede y en los anexos 1 y 2.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.21.MO.26

...

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. There are several distinct marks, including a large stylized signature at the bottom, and some vertical lines and smaller marks above it.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

Cabe mencionar que en dicho resultado, se hace referencia como presunto responsable a el Licenciado G... M... A... como Director General del Instituto Municipal de Planeación del 01 de enero de 2021 al 16 de septiembre 2021, haciendo evidente errores en los resultados referidos, ya que si la intención del Auditor fue referirse a mi persona, es notorio que no corresponde ni el nombre, ni el periodo, tal y como lo refiero en párrafos que anteceden y en los anexos 1 y 2; asimismo hago referencia al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el día 01 de Julio de 2021, donde se aprueba la convocatoria para la elección del nuevo Director General del IMPLAN de Del Nayar, (anexo 5). Así también refiero a el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el día 19 de Julio de 2021, donde se toma protesta de Ley a la Ing. A... R... L... E..., para ocupar el cargo de Directora General del IMPLAN de Del Nayar, (anexo 6).

Se anexa la siguiente documentación:

- Copias simples (4 fojas) del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Ejercicio 2020, celebrada el 29 de diciembre del 2020.
- Copias simples (6 fojas) del presupuesto de egresos del Organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, para el ejercicio fiscal 2021, así como los lineamientos a los que tendrá que sujetarse en su ejercicio y aplicación.
- Copias simples (3 fojas) del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el día 1 de Julio de 2021, de renuncia del director del IMPLAN licenciado G... A... M....
- Copias simples (4 fojas) del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el 15 de febrero de 2021, (anexo 2).
- Copias simples (3 fojas) del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el día 19 de Julio de 2021, de nombramiento de la directora del IMPLAN ingeniera A... R... L... E.... (anexo 6).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, los argumentos referidos por los presuntos responsables se determinó que no es facultad de ellos como integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto el otorgamiento de un subsidio mayor al autorizado así como la consolidación del patrimonio, ya que al tratarse de un organismo municipal descentralizado será responsabilidad del titular del Gobierno Municipal.

En este contexto se determina eximir de su responsabilidad a los concejales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 de la junta de gobierno; director general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del Instituto Municipal de Planeación; comisario del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit; quedando firme como presunto responsable el presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AOP.21.MO.26

Del análisis y revisión a la documentación remitida por el Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, se observó que el Consejo Consultivo Ciudadano Municipal no llevó a cabo ninguna sesión ordinaria de manera mensual hasta el mes de septiembre de 2021, lo cual no justifica el incumplimiento de la participación social ciudadana para orientar el desarrollo de sus comunidades en las obras y proyectos que ejecuta el municipio y demás atribuciones de su competencia.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 30 de septiembre de 2019, se establecen como presuntos responsables a: concejales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del concejo consultivo ciudadano; secretario técnico del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del concejo consultivo ciudadano; comisario del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número DIMPLAN/186/2022, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 16 de noviembre de 2022, la directora general del Instituto Municipal de Planeación, manifestó lo siguiente:

... con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, presento la información y/o documentación requerida la cual se anexa de la siguiente manera:

- 1.- Documentación de oficios de recibidos de los presuntos responsables que son los siguientes, ciudadano A... F... A..., ciudadano G... A... M..., ciudadano M... R... V... L..., ciudadano J... L... L... G..., Norma Cristal Álvarez López y ciudadano S... C... R..., anexo 1. Copias simples.*
 - 2.- Documentación realizada por el ciudadano A... F... A..., anexo 2. Copias simples.*
 - 3.- Documentación realizada por el ciudadano J... L... L... G..., anexo 3. Copias simples.*
 - 4.- Documentación realizada por el ciudadano G... A... M..., anexo 4. Copias simples.*
- (sic.)*

Se anexa la siguiente documentación:

- Oficios originales:
 - 1.- DIMPLAN/177/2022 (1 foja) de solicitud de información de solventación al ex presidente municipal del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar y copias simples (8 fojas de anexos).
 - 2.- DIMPLAN/180/2022 (1 foja) de solicitud de información de solventación al ciudadano J... L... L... G..., ex Concejale de la junta de Gobierno del IMPLAN del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar y copias simples (8 fojas de anexos).
 - 3.- DIMPLAN/181/2022 (1 foja) de solicitud de información de solventación al ciudadano G... A... M..., ex director del IMPLAN del H. XXVI ayuntamiento Del Nayar y copias simples (8 fojas de anexos).

Además:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

- Original (7 fojas), del escrito sin número, de fecha 9 de noviembre de 2021, del ex presidente municipal del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar.
- Original (6 fojas), del escrito sin número, de fecha 9 de noviembre de 2021, del ciudadano J... L... G..., ex Concejal de la junta de Gobierno del IMPLAN del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar.
- Original (6 fojas), del escrito sin número, de fecha 9 de noviembre de 2021, del ex director del IMPLAN del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar.

Mediante los cuales manifiestan:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AOP.21.MO.26

.....

Para lo cual argumento lo siguiente: El H.XXVI Ayuntamiento Constitucional de Del Nayar y los Organismos nos apegamos al "Acuerdo Administrativo por el que se suspenden temporalmente las labores oficiales en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Municipios, como medida de mitigación y combate a la emergencia sanitaria por el virus Sars-Covid2 en la Entidad", publicado el día 18 de diciembre de 2020; en el cual se decreta la suspensión de las actividades en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los Municipios durante el periodo entre el 21 de diciembre de 2020 hasta el día 06 de enero del 2021, (anexo 5). Además, señalo que los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal decidieron no reunirse por temor, y atendiendo el Acuerdo del Gobierno del Estado, esta para evitar posibles contagios, sin embargo y aun con todas las medidas necesarias uno de los integrantes del Consejo Consultivo pierde la vida durante la pandemia.

A pesar de la situación de contingencia el Ayuntamiento continuó otorgando los servicios municipales, realizando proyectos y ejecutando las obras necesarias para el desarrollo de las comunidades, tal y como se aprecia en la matriz de inversión por obra, (anexo 6).

Cabe mencionar que en dicho resultado, se hace referencia como presunto responsable a el Licenciado G... M... A... como Secretario Técnico del Consejo Consultivo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, haciendo evidente errores en los resultados referidos, es notorio que no corresponde ni el nombre, ni el periodo, Así también refiero a el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el día 19 de Julio de 2021, donde se toma protesta de Ley a la Ing. A... R... L... E..., para ocupar el cargo de Directora General del IMPLAN de Del Nayar, (anexo 4). Señalando además, que se plasma como fundamento legal para este resultado el Artículo 11 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar Nayarit, el cual no es aplicativa y congruente como tal, ya que este precepto legal indica lo relativo a reuniones de la Junta de Gobierno y no a las reuniones del Consejo Consultivo Ciudadano, tomando en cuenta lo redactado en la propia observación. (sic)

Así mismo el ex director del IMPLAN del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar, manifiesta:

El que suscribe C. G... A... M..., en mi carácter de ExDirector del IMPLAN de Del Nayar, cargo que desempeñe hasta el día 28 de Febrero del 2021, ya que debido a cuestiones personales solicite licencia para ausentarme del cargo por tiempo indefinido, tal y como se asienta en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada con fecha 15 de Febrero de 2021; y que dicho punto del orden del día fue aprobado por unanimidad, por lo que de manera respetuosa expongo los siguientes argumentos:

Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit

Cabe mencionar que en los resultados del Informe Individual Preliminar Cuenta Pública 2021, del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar Nayarit, expedido por el C. S... C..., Auditor Superior, se hace referencia como presunto responsable a el Licenciado G... M... A... como Director General del Instituto Municipal de Planeación del 01 de enero de 2021 al 16 de septiembre 2021, asimismo en otros resultados del mismo Informe se refieren a el Licenciado G... M... A... como Secretario Técnico del Consejo Consultivo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, haciendo evidente errores en los resultados referidos, ya que si la intención del Auditor fue referirse a mi persona, es notorio que no corresponde ni el nombre, ni el periodo, tal y como lo refiero en el párrafo que antecede y en los anexos 1 y 2.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AOP.21.MO.26

.....

Para lo cual argumento lo siguiente: El H.XXVI Ayuntamiento Constitucional de Del Nayar y los Organismos nos apegamos al "Acuerdo Administrativo por el que se suspenden temporalmente las labores oficiales en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Municipios, como medida de mitigación y combate a la emergencia sanitaria por el virus Sars-Covid2 en la Entidad", publicado el día 18 de diciembre de 2020; en el cual se decreta la suspensión de las actividades en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los Municipios durante el periodo entre el 21 de diciembre de 2020 hasta el día 06 de enero del 2021, (anexo 7). Cabe señalar que en mi carácter de Director General realice reuniones con la población de distintas comunidades, fomentando la participación social ciudadana para orientar el desarrollo de sus comunidades, en las obras y proyectos que ejecuta el municipio, con un mínimo de personas ya que durante los meses de enero y febrero del año 2021, donde fungía como Director aún nos encontrábamos en contingencia sanitaria, para mayor ilustración anexo evidencia fotográfica, (anexo 8), además señalo que los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal decidieron no reunirse por temor, y atendiendo el Acuerdo del Gobierno del Estado, esto para evitar posibles contagios.

Cabe mencionar que en dicho resultado, se hace referencia como presunto responsable a el Licenciado G... M... A... como Secretario Técnico del Consejo Consultivo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, haciendo evidente errores en los resultados referidos, ya que si la intención del Auditor fue referirse a mi persona, es notorio que no corresponde ni el nombre, ni el periodo, tal y como lo refiera en párrafos que anteceden y en los anexos 1 y 2; asimismo hago referencia al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrado el día 01 de Julio de 2021, donde se aprueba la convocatoria para la elección del nuevo Director General del IMPLAN de Del Nayar, (anexo 5). Así también refiero el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrado el día 19 de Julio de 2021, donde se toma protesta de Ley a la Ing. A... R... L... E..., para ocupar el cargo de Directora General del IMPLAN de Del Nayar, (anexo 6). Señalando además, que se plasma como fundamento legal para este resultado el Artículo 11 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar Nayarit, el cual no es aplicativo y congruente como tal, ya que este precepto legal indica lo relativo a reuniones de la Junta de Gobierno y no a las reuniones del Consejo Consultivo Ciudadano, tomando en cuenta lo redactado en la propia observación. (sic)

Se anexa la siguiente documentación:

- Copias simples (4 fojas) del Acuerdo Administrativo por el que se suspenden temporalmente las labores oficiales en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Municipios, como medida de mitigación y combate a la emergencia sanitaria por el virus Sars-Covid2 en la Entidad, (Anexo 5).
- Copias simples (19 fojas) de la matriz de proyectos de inversión por obra, (anexo 6).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

- Copias simples (3 fojas) del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el día 1 de Julio de 2021, de renuncia del director del IMPLAN licenciado G... A... M... (anexo 4).
- Copias simples (3 fojas) conteniendo 9 fotografías digitales impresas, de reuniones continuas con la población de distintas comunidades, (anexo 8).
- Copias simples (3 fojas) del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el día 19 de Julio de 2021, de nombramiento de la directora del IMPLAN ingeniera A... R... L... E... (anexo 6).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, los argumentos referidos con motivo de la pandemia SARS COVID-19, no obstante que se manifiesta haber realizado algunas reuniones con el mínimo de ciudadanos en algunas localidades de las cuales no se aportan elementos documentales que acrediten lo manifestado, lo que confirma que las acciones, programas y proyectos en materia de planeación y priorización llevadas a cabo durante el ejercicio 2021, carecen de uno de los elementos más relevantes que es la participación y el involucramiento de la ciudadanía de conformidad con la mecánica operativa y órganos colegiados de apoyo contemplados por normativa aplicable en materia de planeación.

En este contexto se determina rectificar el nombre y periodo de funciones de quien fungió como Director General del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, en el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2021, y se incluye como presunta responsable a la Directora General del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, en el periodo del 19 de julio al 16 de septiembre de 2021.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AOP.21.MO.26

Del análisis y revisión a la documentación remitida por el Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, se observó que la Junta de Gobierno no ha emitido el Reglamento Específico que determine la organización para la participación social en el Consejo Consultivo Ciudadano Municipal y el Sistema Municipal de Participación Ciudadana, lo cual ha impedido que las acciones realizadas por el Instituto Municipal de Planeación sean analizadas y evaluadas desde el enfoque de la participación activa de los ciudadanos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 8, fracción III, párrafo último, 20, fracción IV, 22, 24, 27 y 28 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 30 de septiembre de 2019, se establecen como presuntos responsables a: concejales del

1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 de la junta de gobierno; director general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del Instituto Municipal de Planeación; comisario 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número DIMPLAN/186/2022, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 16 de noviembre de 2022, la directora general del Instituto Municipal de Planeación, manifestó lo siguiente:

... con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, presento la información y/o documentación requerida la cual se anexa de la siguiente manera:

- 1.- Documentación de oficios de recibidos de los presuntos responsables que son los siguientes, ciudadano A... F... A..., ciudadano G... A... M..., ciudadano M... R... V... L..., ciudadano J... L... L... G..., Norma Cristal Álvarez López y ciudadano S... C... R..., anexo 1. Copias simples.*
 - 2.- Documentación realizada por el ciudadano A... F... A..., anexo 2. Copias simples.*
 - 3.- Documentación realizada por el ciudadano J... L... L... G..., anexo 3. Copias simples.*
 - 4.- Documentación realizada por el ciudadano G... A... M..., anexo 4. Copias simples.*
- (sic.)*

Se anexa la siguiente documentación:

- 1.- DIMPLAN/177/2022 (1 foja) de solicitud de información de solventación al ex presidente municipal del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar y copias simples (8 fojas de anexos).
- 2.- DIMPLAN/180/2022 (1 foja) de solicitud de información de solventación al ciudadano J... L... L... G..., ex Concejal de la junta de Gobierno del IMPLAN del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar y copias simples (8 fojas de anexos).
- 3.- DIMPLAN/181/2022 (1 foja) de solicitud de información de solventación al ciudadano G... A... M..., ex director del IMPLAN del H. XXVI ayuntamiento Del Nayar y copias simples (8 fojas de anexos).

Además:

- Original (7 fojas), del escrito sin número, de fecha 9 de noviembre de 2021, del ex presidente municipal del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar.
- Original (6 fojas), del escrito sin número, de fecha 9 de noviembre de 2021, del ciudadano J... L... L... G..., ex Concejal de la junta de Gobierno del IMPLAN del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar.
- Original (6 fojas), del escrito sin número, de fecha 9 de noviembre de 2021, del ex director del IMPLAN del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar.

Mediante los cuales manifiestan:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AOP.21.MO.26

*.....
Para lo cual argumento lo siguiente: Tengo conocimiento que dentro del Plan de Trabajo del Instituto se encontraba trabajar en diversos temas, tales como es el Reglamento Interior del Instituto, mismo que se logró realizar, así también se encontraba dentro del Plan de Trabajo elaborar el Reglamento Especifico sobre la Organización para la Participación Social en el Consejo Consultivo Ciudadano Municipal y el Sistema Municipal de Participación Ciudadana y a pesar de las*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

condiciones adversas por la contingencia sanitaria, también tengo conocimiento que el Director General en ese entonces realiza reuniones continuas con la población de distintas comunidades, fomentando la participación social ciudadana para orientar el desarrollo de sus comunidades, en las obras y proyectos que ejecuta el municipio, sentando precedente, para que se continuara con los trabajos proyectados, dichas reuniones con un mínimo de personas ya que durante el año 2021 aún nos encontrábamos en contingencia sanitaria, para mayor ilustración anexo evidencia fotográfica, (anexo 7),

Cabe mencionar que en dicho resultado, se hace referencia como presunto responsable a el Licenciado G... M... A... como Director General del Instituto Municipal de Planeación del 01 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, haciendo evidente errores en los resultados referidos, es notorio que no corresponde ni el nombre, ni el periodo, así también hago referencia a el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el día 19 de Julio de 2021, donde se toma protesta de Ley a la Ing. A... R... L... E..., para ocupar el cargo de Directora General del IMPLAN de Del Nayar, (anexo 4). (sic)

Así mismo el ex director del IMPLAN del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar, manifiesta:

El que suscribe C. G... A... M...,... en mi carácter de ExDirector del IMPLAN de Del Nayar, cargo que desempeñe hasta el día 28 de Febrero del 2021, ya que debido a cuestiones personales solicite licencia para ausentarme del cargo por tiempo indefinido, tal y como se asienta en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada con fecha 15 de Febrero de 2021; y que dicho punto del orden del día fue aprobado por unanimidad, por lo que de manera respetuosa expongo los siguientes argumentos:

Cabe mencionar que en los resultados del Informe Individual Preliminar Cuenta Pública 2021, del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar Nayarit, expedido por el C. S... C... C... Auditor Superior, se hace referencia como presunto responsable a el Licenciado G... M... A... como Director General del Instituto Municipal de Planeación del 01 de enero de 2021 al 16 de septiembre 2021, asimismo en otros resultados del mismo informe se refieren a el Licenciado G... M... A... como Secretario Técnico del Consejo Consultivo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, haciendo evidente errores en los resultados referidos, ya que si la intención del Auditor fue referirse a mi persona, es notorio que no corresponde ni el nombre, ni el periodo, tal y como lo refiero en el párrafo que antecede y en los anexos 1 y 2.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AOP.21.MD.26

.....

Para lo cual argumento lo siguiente: Dentro del Plan de Trabajo del Instituto se encontraba trabajar en diversos temas, tales como el Reglamento Interior del Instituto, mismo que se logró realizar, así también se encontraba dentro del Plan de Trabajo elaborar el Reglamento Específico sobre la Organización para la Participación Social en el Consejo Consultivo Ciudadano Municipal y el Sistema Municipal de Participación Ciudadana y a pesar de las condiciones adversas por la contingencia sanitaria, es de señalar que en mi carácter de Director General realice reuniones con la población de distintas comunidades, fomentando la participación social ciudadana para orientar el desarrollo de sus comunidades, en las obras y proyectos que ejecuta el municipio, sentando precedente, para que se continuara con los trabajos proyectados, dichas reuniones con un mínimo de personas ya que durante los meses de enero y febrero del año 2021, periodo donde me desempeñe como Director aún nos encontrábamos en contingencia sanitaria, para mayor ilustración anexo evidencia fotográfica, (anexo 8),

Cabe mencionar que en dicho resultado, se hace referencia como presunto responsable a el Licenciado G... M... A... como Director General del Instituto Municipal de Planeación del 01 de enero de 2021 al 16 de septiembre 2021, haciendo evidente errores en los resultados referidos, ya que si la intención del Auditor fue referirse a mi persona, es notorio que no corresponde ni el nombre, ni el periodo, tal y como lo refiero en párrafos que anteceden y en los anexos 1 y 2; asimismo hago referencia al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el día 01 de Julio de 2021, donde se aprueba la convocatoria para la elección del nuevo Director General del IMPLAN de Del Nayar, (anexo 5). Así también refiero a el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el día 19 de Julio de 2021, donde se toma protesta de Ley a la Ing. A... R... L... E..., para ocupar el cargo de Directora General del IMPLAN de Del Nayar, (anexo 6).

Se anexa la siguiente documentación:

- Copias simples (3 fojas) del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el día 1 de Julio de 2021, de renuncia del director del IMPLAN licenciado G... A... M....
- Copias simples (3 fojas) conteniendo 9 fotografías digitales impresas, de reuniones continuas con la población de distintas comunidades, (anexo 7).
- Copias simples (3 fojas) del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el día 19 de Julio de 2021, de nombramiento de la directora del IMPLAN ingeniera A... R... L... E....

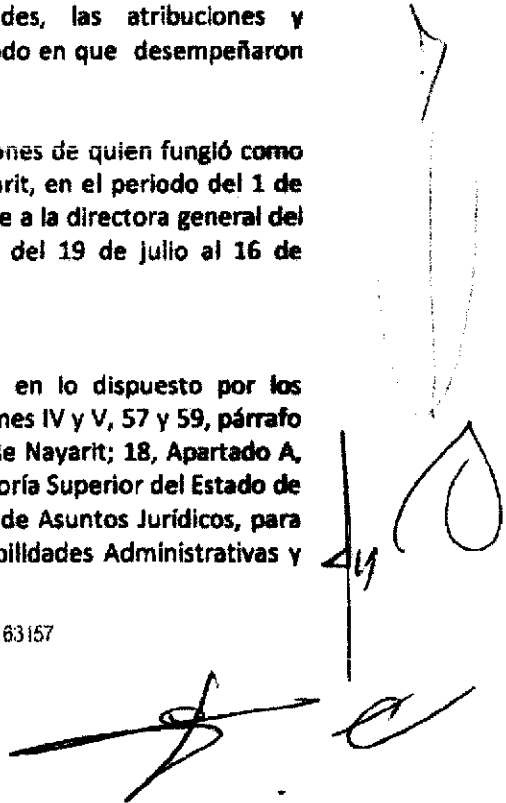
Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, los argumentos referidos por los presuntos responsables no justifican que como integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto no hayan emitido y publicado el Reglamento Especifico que determine la organización para la participación social en el Consejo Consultivo Ciudadano Municipal y el Sistema Municipal de Participación Ciudadana; lo cual ha impedido los integrantes del Instituto y su junta de Gobierno, así como de los organismos o comités colegiados de apoyo como lo es el Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, conozcan a detalle los procedimientos, las facultades, las atribuciones y responsabilidades que les son otorgadas a los puestos durante el periodo en que desempeñaron el cargo conferido.

En este contexto se determina rectificar el nombre y periodo de funciones de quien fungió como director general del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, en el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2021, y se incluye como presunta responsable a la directora general del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit. en el periodo del 19 de julio al 16 de septiembre de 2021.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

A large handwritten signature is written across the bottom right of the page. To its right, there is a vertical stamp or mark that appears to be a stylized '44' or a similar number, with a large, loopy flourish extending upwards from it.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AOP.21.MO.26

Del análisis y revisión a la documentación remitida por el Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, se observó que el Director General no elaboró los instrumentos, procesos y estructuras organizacionales que conforman el Sistema de Planeación del Municipio y que son el Plan Municipal de Desarrollo con un escenario de 25 años, el Programa de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal, el Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico Territorial, los Programas de inversión derivados, parciales, sectoriales, especiales o institucionales, y los Programas presupuestarios anuales, así como el Sistema de Participación Ciudadana que promueva la participación de los ciudadanos en la planeación del Municipio.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 5, fracciones I, VIII, IX y XI, 13, fracciones III y IV, 17, fracción IV y 31, fracciones I, II, III, IV y V del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el 30 de septiembre de 2019, se establecen como presuntos responsables a: concejales del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 de la junta de gobierno; director general del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del Instituto Municipal de Planeación; comisario del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número DIMPLAN/186/2022, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 16 de noviembre de 2022, la directora general del Instituto Municipal de Planeación, manifestó lo siguiente:

... con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, presento la información y/o documentación requerida la cual se anexa de la siguiente manera:

1.- Documentación de oficios de recibidos de los presuntos responsables que son los siguientes, ciudadano A... F... A..., ciudadano G... A... M..., ciudadano M... R... V... L..., ciudadano J... L... L... G..., Norma Cristal Álvarez López y ciudadano S... C... R..., anexo 1. Copias simples.

2.- Documentación realizada por el ciudadano A... F... A..., anexo 2. Copias simples.

3.- Documentación realizada por el ciudadano J... L... L... G..., anexo 3. Copias simples.

4.- Documentación realizada por el ciudadano G... A... M..., anexo 4. Copias simples.

(sic.)

Se anexa la siguiente documentación:

• Oficios originales:

1.- DIMPLAN/177/2022 (1 foja) de solicitud de información de solventación al ex presidente municipal del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar y copias simples (8 fojas de anexos).

2.- DIMPLAN/180/2022 (1 foja) de solicitud de información de solventación al ciudadano J... L... L... G..., ex Concejel de la junta de Gobierno del IMPLAN del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar y copias simples (8 fojas de anexos).

3.- DIMPLAN/181/2022 (1 foja) de solicitud de información de solventación al ciudadano G... A... M..., ex director del IMPLAN del H. XXVI ayuntamiento Del Nayar y copias simples (8 fojas de anexos).

Además:

Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit

- Original (7 fojas), del escrito sin número, de fecha 9 de noviembre de 2021, del ex presidente municipal del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar.
- Original (6 fojas), del escrito sin número, de fecha 9 de noviembre de 2021, del ciudadano J... L... L... G..., ex Concejal de la Junta de Gobierno del IMPLAN del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar.
- Original (6 fojas), del escrito sin número, de fecha 9 de noviembre de 2021, del ex director del IMPLAN del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar.

Mediante los cuales manifiestan:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AOP.21.MO.26

.....
Para lo cual argumento lo siguiente: Tengo conocimiento que dentro del Plan de Trabajo del Instituto se encontraba atender y trabajar en diversos temas, tales como el Plan Municipal de Desarrollo con un escenario a 25 años, el Programa de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal, El Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico Territorial, los Programas de Inversión derivados, parciales, sectoriales, especiales o Institucionales, y los Programas presupuestarios anuales, así como el Sistema de Participación Ciudadana y a pesar de las condiciones adversas por la contingencia sanitaria, tengo también conocimiento que el Director General en aquel entonces realizo reuniones con la población de distintas comunidades, promoviendo y fomentando la participación social ciudadana para orientar el desarrollo de sus comunidades, en las obras y proyectos que ejecuta el municipio, sentando precedente, para que se continuara con los trabajos proyectados, dichas reuniones con un mínimo de personas ya que durante el año 2021, aún nos encontrábamos en contingencia sanitaria, para mayor ilustración anexo evidencia fotográfica, (anexo 7).

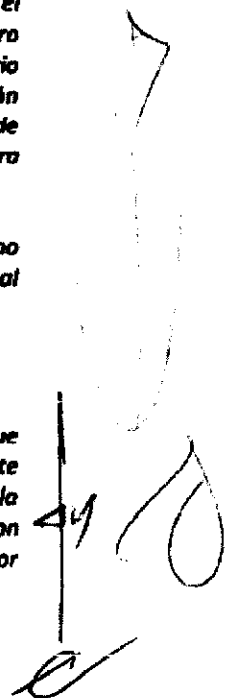
A pesar de la situación de contingencia el Ayuntamiento continuó otorgando los servicios municipales, realizando proyectos y ejecutando las obras necesarias para el desarrollo de las comunidades, tal y como se aprecia en la matriz de inversión por obra, (anexo 6).

Cabe mencionar que en dicho resultado, se hace referencia como presunto responsable a el Licenciado G... M... A... como Director General del Instituto Municipal de Planeación del 01 de enero de 2021 al 16 de septiembre 2021, haciendo evidente errores en los resultados referidos, es notorio que no corresponde ni el nombre, ni el periodo. Así también refiero a el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el día 19 de Julio de 2021, donde se toma protesta de Ley a la Ing. A... R... L... E..., para ocupar el cargo de Directora General del IMPLAN de Del Nayar, (anexo 4).

Asimismo se señala que durante el ejercicio 2021 se realizaron diversos proyectos tales como Programa Operativo Anual del IMPLAN; Plan de Desarrollo Municipal del Nayar 2022, 2025; Manual de Procedimientos Sustantivos y PBR IMPLAN definitivo. (anexas 9)

Así mismo el ex director del IMPLAN del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar, manifiesta:

El que suscribe C. G... A... M..., en mi carácter de ExDirector del IMPLAN de Del Nayar, cargo que desempeñe hasta el día 28 de Febrero del 2021, ya que debido a cuestiones personales solicite licencia para ausentarme del cargo por tiempo indefinido, tal y como se asienta en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada con fecha 15 de Febrero de 2021; y que dicho punto del orden del día fue aprobado por unanimidad, por lo que de manera respetuosa expongo los siguientes argumentos:



Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

Cabe mencionar que en los resultados del Informe Individual Preliminar Cuenta Pública 2021, del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar Nayarit, expedido por el C. S... C... Auditor Superior, se hace referencia como presunto responsable a el Licenciado G... M... A... como Director General del Instituto Municipal de Planeación del 01 de enero de 2021 al 16 de septiembre 2021, asimismo en otros resultados del mismo informe se refieren a el Licenciado G... M... A... como Secretario Técnico del Consejo Consultivo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, haciendo evidente errores en los resultados referidos, ya que si la intención del Auditor fue referirse a mi persona, es notorio que no corresponde ni el nombre, ni el periodo, tal y como lo refiero en el párrafo que antecede y en los anexos 1 y 2.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AOP.21.MO.26

.....
Para lo cual argumento lo siguiente: Dentro del Plan de Trabajo del Instituto se encontraba trabajar en diversos temas, tales como el Plan Municipal de Desarrollo con un escenario a 25 años, el Programa de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal, El Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico Territorial, los Programas de Inversión derivados, parciales, sectoriales, especiales o institucionales, y los Programas presupuestarios anuales, así como el Sistema de Participación Ciudadana y a pesar de las condiciones adversas por la contingencia sanitaria, es de señalar que en mi carácter de Director General realice reuniones con la población de distintas comunidades, promoviendo y fomentando la participación social ciudadana para orientar el desarrollo de sus comunidades, en las obras y proyectos que ejecuta el municipio, sentando precedente, para que se continuara con los trabajos proyectados, dichas reuniones con un mínimo de personas ya que durante los meses de enero y febrero del año 2021, periodo donde me desempeñe como Director aún nos encontrábamos en contingencia sanitaria, para mayor ilustración anexo evidencia fotográfica, (anexo 8).

Cabe mencionar que en dicho resultado, se hace referencia como presunto responsable a el Licenciado G... M... A... como Director General del Instituto Municipal de Planeación del 01 de enero de 2021 al 16 de septiembre 2021, haciendo evidente errores en los resultados referidos, ya que si la intención del Auditor fue referirse a mi persona, es notorio que no corresponde ni el nombre, ni el periodo, tal y como lo refiero en párrafos que anteceden y en los anexos 1 y 2; asimismo hago referencia al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el día 01 de Julio de 2021, donde se aprueba la convocatoria para la elección del nuevo Director General del IMPLAN de Del Nayar, (anexo 5). Así también refiero a el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el día 19 de Julio de 2021, donde se toma protesta de Ley a la Ing. A... R... L... E..., para ocupar el cargo de Directora General del IMPLAN de Del Nayar, (anexo 6). Asimismo se señala que durante el ejercicio 2021 se realizaron diversos proyectos tales como Programa Operativo Anual del IMPLAN; Plan de Desarrollo Municipal del Nayar 2022 . 2025; Manual de Procedimientos Sustantivos y PBR IMPLAN definitivo. (anexos 9)

Se anexa la siguiente documentación:

- Copias simples (3 fojas) conteniendo 9 fotografías digitales impresas, de reuniones continuas con la población de distintas comunidades.
- Copias simples (19 fojas) de la matriz de proyectos de inversión por obra.
- Copias simples (3 fojas) del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el día 1 de Julio de 2021, de renuncia del director del IMPLAN licenciado G... A... M....
- Archivos digitales (4) del Programa Operativo Anual del IMPLAN; Plan de Desarrollo Municipal del Nayar 2022-2025; Manual de Procedimientos Sustantivos y PBR IMPLAN definitivo.

Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit

- Copias simples (3 fojas) del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Del Nayar, celebrada el día 19 de Julio de 2021, de nombramiento de la directora del IMPLAN ingeniera A... R... L... E....

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se presentó la publicación del Plan de Desarrollo Municipal de Acaponeta, Nayarit, 2021-2024, sin embargo, no se acreditó haber elaborado y publicado el Plan Municipal de Desarrollo con un escenario de 25 años, el Programa de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal, el Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico Territorial, los Programas de inversión derivados, parciales, sectoriales, especiales o institucionales, y los Programas presupuestarios anuales, así como el Sistema de Participación Ciudadana que promueva la participación de los ciudadanos en la planeación del Municipio, motivo por el cual la observación continua pendiente de solventar.

En este contexto se determina rectificar el nombre y periodo de funciones de quien fungió como director general del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, en el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2021, y se incluye como presunta responsable a la directora general del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, en el periodo del 19 de julio al 16 de septiembre de 2021.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

VIII. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Obra Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00	0.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

IX. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría de Obra Pública	5	0	5	0	5	0
Total	5	0	5	0	5	0

X. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2021, cuyo objetivo consistió en comprobar la integración de las estructuras y organización para la participación social a través del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal y el Sistema Municipal de Participación Ciudadana, con el objeto de planear, programar y presupuestar los proyectos de obra que cubran y atiendan las necesidades e intereses para el beneficio de la población, en apego al marco normativo aplicable.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$1,826,264.76 (un millón ochocientos veintiséis mil doscientos sesenta y cuatro pesos 76/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2021.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y

Instituto Municipal de Planeación Del Nayar, Nayarit

servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Obra Pública.- Incumplimiento en la Apertura de la Cuenta Especifica para el Manejo de los Recursos; Incumplimiento en la Comprobación y Justificación de los Recursos.

Supuesto de ~~comprobación~~ ~~Justificación~~

